

B-07-17
Paola Rodríguez
CONTRATISTA
9:34 am



No: 20171100014773 Folios: 3 Anexos: 5
Fecha: 17-JUL-2017 04:55 PM Cód ver: 9b29c
Remitente: EDUARDO JOSÉ AGUIRRE MONROY
RAGUIRR



COMUNICACIÓN INTERNA

Para : Eduardo Aguirre Monroy - Gerente General
Yamile Medina Walteros - Subgerente de Gestión Corporativa
Hernán Santos Sánchez - Jefe Oficina de Planeación
Talma Furnieles Galván - Subgerente Jurídica
Diego Suarez Manzur - Jefe Oficina de Comunicaciones
Margarita Córdoba García - Jefe Oficina de Gestión Social

De : Adriana Bello Cortés
Jefe Oficina de Control Interno

Asunto: Resultados de la auditoria relacionada con la implementación de la Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones" con corte a mayo de 2017 en la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C.

Respetados doctores:

De acuerdo con el programa anual de auditoría aprobado por el Comité SIG para la vigencia 2017 y de conformidad con el procedimiento de Auditoría Interna de Gestión, me permito remitir el informe con los resultados de la auditoría citada en el asunto.

Objetivo: Verificar el avance de la implementación de la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional vigencia, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1712 de 2014.

Alcance: Verificación de la página web www.eru.gov.co – link Transparencia a fin de realizar la evaluación a la implementación de la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública.

Fecha de Corte: Mayo 31 de 2017.

Normatividad:

- Ley 1474 de 2011 del Congreso de Colombia, "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública."
- Ley 1712 del 6 de marzo de 2014 del Congreso de la República, "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones".

18/07/17
9:46

Uianney
18/07/17
18/07/17
5:00 pm



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

- Decreto 1078 de 2015 del Ministerio de la Información y las Comunicaciones, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones".

Metodología: Se realizó una revisión al link <http://www.eru.gov.co/transparencia> con el fin de fundamentar las recomendaciones para el seguimiento a la implementación de la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública.

Análisis de los resultados

Teniendo en cuenta lo anterior, se procedió a realizar seguimiento a los ítems cuyo avance se puede detallar en la matriz de seguimiento (ver anexo) y resume de la siguiente manera:

#	Ítem	# Actividades implementadas	Total actividades	% Implementación
1	Mecanismos de contacto con el sujeto obligado	3	4	75%
2	Información de interés	8	9	89%
3	Estructura orgánica y talento humano	7	8	88%
4	Normatividad	1,5	3	50%
5	Presupuesto	3	3	100%
6	Planeación	4	6	67%
7	Control	4	6	67%
8	Contratación	2	4	50%
9	Trámites y Servicios	0.5	1	50%
10	Instrumentos de gestión de información pública	3	10	30%
	TOTAL	36	54	67%

El porcentaje de cumplimiento es del 67% con respecto a la implementación de la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional

De lo anterior, se resume que de los 10 ítem evaluados, se evidencia que uno (10%) tiene un cumplimiento del 100%, tres (30%) tienen un cumplimiento igual o superior al 75%; dos (20%) con cumplimiento del 67% y los tres (30%) restantes, cuentan con un cumplimiento entre un rango del 50% al 30%.

Es importante establecer un plan de acción que permita que los 9 ítems enunciados, cuyo cumplimiento no es total, avancen en su implementación con el fin de lograr el 100%, especialmente a los que presentan porcentajes de implementación bajos, tales como:

Subgerencia de Gestión Corporativa

- Se verificó que en la página web de la Empresa no existe un correo electrónico para notificaciones judiciales, por lo anterior, se sugiere que el equipo de Gestión de TIC'S diseñe un mail que cumpla con las características de la sección 1.3 de la tabla 1 – ver anexo.
- Se observó la publicación del organigrama, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 – literal a) de la Ley 1712 de 2014. No obstante, no se observó una descripción de la estructura orgánica, donde se otorga la información general de cada dependencia., se especifica un link donde se consulta el acuerdo que las establece.
- No se evidenció la publicación del Programa de Gestión Documental de acuerdo con lo establecido en los artículos 15 y 17 de la Ley 1712 de 2014 y artículos 44 al 50 del Decreto 103 de 2015. Se recomienda que el proceso de Gestión Documental proceda a realizar la respectiva publicación a fin de dar cumplimiento con lo establecido en la normatividad anteriormente citada.
- No se evidenció la publicación de los costos de reproducción y el respectivo acto administrativo que contenga el costo unitario de cada tipo de documento, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 20 y 21 del Decreto 103 de 2015. Por tal razón, es necesario que la Dirección Corporativa emita un lineamiento que contenga los costos de reproducción a fin de dar cumplimiento con lo establecido en la normatividad anteriormente citada.

Subgerencia Jurídica

- Se verificó que en la página web de la empresa no se encuentra publicado el listado con la información de los contratistas. Por lo anterior, se sugiere que se divulgue dicho listado con la información de los mismos, de acuerdo con las características de la sección 3.5 de la tabla 1 – ver anexo.
- Se evidenció la información publicada en el sitio web relacionada con la Defensa Judicial con corte a enero 2017. Se sugiere publicar el informe trimestral con corte a abril de 2017.
- No se evidenció información publicada en el sitio web relacionada con la ejecución de los contratos. Se recomienda revisar con la Dirección Contractual las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución de los contratos.
- No se evidenció la publicación del manual de contratación en el enlace de Transparencia de la empresa, por tal motivo, es necesario publicar el respectivo manual de contratación.

Oficina Asesora de Comunicaciones

- No se evidenció la publicación de información para niños, niñas y adolescentes en el link de información de interés en la página web de la empresa. Por tal motivo, es necesario se realicen las gestiones correspondientes de comunicaciones con el fin de dar cumplimiento a este ítem.

- No se evidenció un esquema de Publicación de Información de acuerdo con lo establecido en los artículos 12 de la Ley 1712 de 2014 y artículos 41 y 42 del Decreto 103 de 2015. Por tal razón, es necesario que el proceso de Comunicaciones publique dicho esquema a fin de dar cumplimiento con lo establecido en la normatividad anteriormente citada.
- Se evidenció que no se tiene el registro de las publicaciones de acuerdo con lo establecido en los artículos 11 - Lit. j) de la Ley 1712 de 2014 y artículos 37 y 38 del Decreto 103 de 2015. Por tal motivo, se recomienda que desde Comunicaciones que se diseñe un esquema para llevar el registro de las publicaciones.

Oficina Asesora de Planeación

- No se evidenció información relacionada que en el link de participación en la formulación de políticas. Por tal motivo, se requiere que se definan los mecanismos que deben seguir los ciudadanos para participar en la formulación de dichas políticas, indicando los medios (electrónicos y/o presenciales) y los responsables del cumplimiento.
- Se observó la descripción de los trámites vigentes en la empresa. No obstante, no incluye la normatividad, costos, procedimientos y formatos disponibles. Es necesario publicar la información anteriormente menciona a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 11 - literales a) y b) de la Ley 1712 de 2014.

Oficina Asesora de Gestión Social

- No se evidenció información publicada en el sitio web relacionada para población vulnerable, por tal razón, se recomienda que el proceso de Gestión Social defina las normas, políticas, programas y proyectos dirigidos a población vulnerable de acuerdo con su misión y la normatividad aplicable a fin de dar cumplimiento con el artículo 9- Literal d) de la Ley 1712 de 2014.
- Se evidenció la publicación de los informes de PQRS. No obstante, los informes publicados están hasta el mes de febrero de 2017. Se recomienda, actualizar los informes con corte a abril 30 de 2016.

Gestión Urbana y Subgerencia Jurídica

- Se evidenció la publicación de un link denominado Marco Legal, el cual contiene la normatividad desglosada en acuerdos distritales, resoluciones y decretos. Así mismo, cuenta con los lineamientos desglosados en circulares, los cuales se encuentran publicados en los links <http://www.eru.gov.co/transparencia/marco-legal/normatividad> y <http://www.eru.gov.co/transparencia/marco-legal/lineamientos>. No obstante, la información publicada no se encuentra alineada a lo establecido en el artículo 9 - literal d) de la Ley 1712 de 2014, la cual cita que la información debe estar dividida en Normatividad del orden nacional, Normatividad del orden territorial y otros sujetos obligados. Por lo tanto, se recomienda que se realicen mesas de trabajo con los equipos de trabajo de Gestión Urbana y la Subgerencia Jurídica a fin de clasificar la información publicada de acuerdo con las características de las secciones 4.1, 4.2 y 4.3 de la tabla 1.

Gerencia General y Control Interno

- No se evidenció información publicada en el link de informes de gestión, evaluación y auditoría. Por tal motivo, es necesario publicar los informes remitidos al Concejo, Congreso, entre otros y la rendición de cuentas a los ciudadanos, incluyendo la respuesta a las solicitudes realizadas por los mismos.

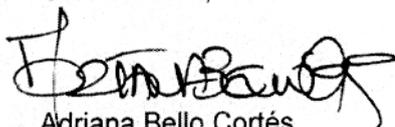
Todos los procesos

- Se evidenció que no se encuentra publicado el formato de registro de activos de información – RIA, de acuerdo con lo establecido en los artículos 13 y 16 de la Ley 1712 de 2014 y en los artículos 37 y 38 del Decreto 103 de 2015. Se recomienda que este formato sea diligenciado por todos los procesos con la información relacionada con los activos de información, teniendo en cuenta las características de las secciones 10.2 de la tabla 1.
- No se encuentra publicado el formato de registro de activos de información -RIA, el cual contiene el Índice de Información Clasificada y Reservada, de acuerdo con lo establecido en los artículos 20 de la Ley 1712 de 2014 y artículos 24, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 39 y 40 del Decreto 103 de 2015. Se recomienda que este formato sea diligenciado por todos los procesos con la información relacionada con los activos de información, teniendo en cuenta las características de las secciones 10.3 de la tabla 1.

Recomendación General:

Elaborar el Plan de Acción correspondiente que consigne las acciones a realizar, a fin de subsanar las observaciones efectuadas, así como los responsables y fechas de ejecución de las mismas. Lo anterior, a fin de dar cumplimiento a la normatividad aplicable y citada en este informe, planteándolas de igual manera como acciones de los planes de mejoramiento por procesos.

Cordialmente,



Adriana Bello Cortés
 Jefe Oficina de Control Interno

Anexos: un (1) archivo en Excel

	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma
Elaboró:	Giovanny Mancera Marín	Contratista	Control Interno	
Revisó:	Janeth Villalba Mahecha	Asesor	Control Interno	
	Adriana Bello Cortes	Jefe	Oficina Control Interno	

Los(as) arriba firmantes, declaramos que hemos revisado el presente documento y lo presentamos para su respectiva firma.